



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaría, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diene de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha hecho D. Pablo Gregorio Saldana, de las minas de hierro nombradas *Inagotable* y *Emilia*, sitas en término municipal de La Pola de Gordon, declarando franco y registrable el terreno.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 1.º de Octubre de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

Por decreto de esta fecha he declarado fenecido y sin curso el expediente de la mina de carbon nombrada *Crisaldia*, sita en Santa Lucia registrada por D. Julian Cameder vecino de Bilbao en conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868 y 46 del Reglamento de minas por superponerse en casi su totalidad al terreno demarcado á la mina *Anita*, y no quedar espacio franco bastante á constituir una concesion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 19 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

DON RICARDO PUENTE Y BRAÑAS, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Jacinto Lopez vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Catedral, núm. 4, de edad 54 años, profesion empleado, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 20 del mes de Setiembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo doce pertenencias de la mina de plomo llamada *Argentina* sita en término de Cabeza de Campo del pueblo de Idom, Ayuntamiento de Corullon, sitio llamado Fuente Blanca, y linda al E. terreno comun, al S. arroyo de Vatez, al O. la Veneria y al N. sierra Cogolluta; hace la designacion de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una escavacion antigua que dista de la Peña de la Veneria unos 50 metros en direccion S. próximamente. Desde el citado punto se medirán 500 metros en direccion N. y 100 metros en direccion opuesta: al S. se medirán 100 metros y otros 100 metros al N. haciendo la variacion necesaria al practicarse la demarcacion para que la longitud de las pertenencias sea en la direccion general del crujidero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigentes.

Leon 20 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administracion economia de la provincia de Leon

Negociado de Estancadas.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 12 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultanea celebrada en esta Direccion general y en las fábricas de Tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Senis y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriban al puerto de Cadix y sea necesario remesar á la fábrica de Valencia, desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, esta Direccion general tiene acordado se celebre una tercera subasta en los tres puntos citados el dia 18 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 147 correspondiente al dia 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que excedan de tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos, por cada quintal métrico de peso neto que se señala como tipo máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Director general: P. O., Manuel de Espejo.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Leon 17 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

En los sorteos celebrados en Madrid el dia 14 del actual, para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muer-

tos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios de absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte, el primero á D.ª Maria del Socorro Piqueras, hija de D. Mariano, Miliciano nacional de Alcoraz, muerto en el Campo del honor, y el segundo á D.ª Maria del Carmen Pujol y Martinez hija de D. Francisco, Miliciano nacional de Sanalmeja, muerto en el Campo del honor.

Lo que se anuncia en el presente Boletín para conocimiento de las interesados.

Leon 25 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Cayetano Almeida.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: Que debiendo de proveerse la plaza de Médico-Militar de Beneficencia para este Ayuntamiento con la dotacion anual de 75 pesetas, subradas por trimestres de los fondos municipales con obligacion de asistir á diez familias pobres y transentes que ocurran, auxiliando además á la Corporacion con sus consejos ómníficos cuando fuere necesario, se anuncia su vacante por término de quince dias, en los que podrán dirigir sus solicitudes los aspirantes á ella, á esta Alcaldía.

Villanueva de las Manzanas 24 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Bernardo Martinez.

Alcaldía constitucional de Paradesaca

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por pasar á ejercer otro cargo el que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, con la obligacion de residir en la capital del Municipio y con los cargos establecidos en el capítulo 5.º de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

Los aspirantes presentarán los documentos que acrediten su aptitud dentro del término de 15 dias.

Paradesaca 14 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Zacarias Cela.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROYECTOS de los escalafones generales de Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia, rectificadas con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril último para la distribución del aumento gradual de sueldo que establecen los artículos 196 y 197 de la ley.

ESCALAFON DE MAESTROS.

Número de orden.	NOMBRES.	PUESTOS en que ejercen.	Antigüedad en 30 de Junio de 1877.			OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Días.		
1.ª Sección.							
1	D. José Hernández Rívero.	Valencia de D. Juan.	39	9	0	Sustituido. Id. párrafo 2.º art.º 9.º	
2	Matías Lopez.	Laguna de Negrillos.	37	6	12		
3	Eulogio Santos Moscoso.	Mansilla de las Mulas.	36	1	27		
4	Juan Fernandez Nieto.	Villafranca.	35	.	13		
2.ª Sección.							
5	Marceliano Valcaros.	Leon.	35	7	11	Excedente.	
6	Juan Antonio Viego.	Toral de los Guzmanes.	34	11	3		
7	Miguel Martínez.	Campazas.	34	5	14		
8	Vicente Manuel Fernandez.	Villabornate.	32	10	28		
9	Baltasar Zapatero.	Villaquejida.	32	3	22		
10	Antonio Garcia Lário.	Saludes de Castroponce.	31	5	.		
3.ª Sección.							
11	Ignacio Muñoz Fernandez.	Matanza.	31	3	15	Caso 1.º del art.º 3.º Caso 2.º del art.º 3.º	
12	Anselmo Garcia Caso.	Cuadros.	31	.	29		
13	Victoriano Gonzalez.	Benavides.	31	.	.		
14	Vicente Valcaros.	Fabero.	30	.	19		
15	Hipólito Blanco.	Astorga.	30	.	19		
16	Marlino Rodriguez Saldaña.	Cea.	28	7	10		
17	Vicente Vazquez.	Castronodama.	27	8	3		
18	José del Corral.	Villares de Orbigo.	27	8	.		
19	Joaquín Olivera.	Villafer.	27	5	7		
20	Juan Antimio.	Valdevimbre.	27	1	5		
21	Inocencio Garcia.	Almanza.	26	11	23		
22	Juan Rodriguez.	Valle de Finolleto.	26	10	20		
23	Fructuoso Lombraña.	Acadanzas.	26	8	.		
24	Matías Rodriguez Díez.	Astorga.	25	6	29		
25	Julian Charro Rivera.	San Adrian del Valle.	25	5	26		
26	Bernardino Gonzalez.	Veguelliba.	25	5	20		
27	Gaspar Alonso.	Valderas.	24	10	28		
28	Nemesio Almanzon.	Leon.	17	1	11		
29	Salustiano Pinto.	Idem.	24	10	4		
30	José Fernandez Garcia.	Pouferrada.	14	4	18		
4.ª Sección.							
31	Antonio Cabezas Garcia.	Salagun.	24	9	8		
32	Antolin Perez.	Molinaseca.	24	7	25		
33	Sebastian Díez Gutierrez.	San Justo de la Vega.	24	.	28		
34	Dionisio Alcalde.	Riáño.	23	9	.		
35	Manuel Díez Fernandez.	Santa Maria del Páramo.	23	6	25		
36	Angel Cid Conde.	Leon.	23	3	25		
37	Benito Herrero.	Priero.	22	9	22		
38	Francisco J. Vilayo.	Barrios de Salas.	22	9	7		
39	Antonio Fernandez Alvarez.	Villoria.	22	7	16		
40	Raimundo Díez Gutierrez.	Pobladura de Pelayo Garcia.	22	6	4		
41	Jacinto Felipe Cabañas.	Bercianos del Páramo.	22	2	23		
42	Juan Ramon Gimenez.	Castrocontrigo.	22	.	14		
43	Niceto Acevedo.	Gimenez.	21	3	16		
44	Genaro de Prado Turienzo.	Villanandos.	20	7	26		
45	Antonio Tomás Garcia.	Murias de Paredes.	20	3	2		
46	Pascual Villa Lopez.	San Estéban de Nogales.	20	.	25		
47	Remigio Páino.	Arden.	19	10	25		
48	Gavino Fernandez.	Villamartin de D. Sancho.	19	10	3		
49	Silvestre Blanco.	Alvares.	19	1	26		
50	Pablo Cortinas Lopez.	Páramo del Sil.	18	11	26		
51	Gaspar Crisanto Bello.	Trabadelo.	18	10	22		
52	Ventura Suarez.	Nistal de la Vega.	18	9	19		
53	Miguel Mafianes.	Algadefe.	18	8	20		
54	Gabriel Otero.	Hospital de Orbigo.	18	6	21		
55	Isidoro Fernandez Santos.	Villarejo.	18	6	17		
56	Mariano Pereda Morales.	Palacios de la Valduerna.	18	2	21		
57	Manuel Garcia.	Folgoso de la Rivera.	17	11	15		
58	Jacinto Blanco.	Leon.	17	3	15		
59	José Maria Alonso.	Villamañan.	17	.	.		
60	Gaspar Agudo Ferreras.	Lucillo.	16	11	6		

61	D. Juan Antonio Matilla.	Quilós.	18	4	3
62	Silverio García.	Santa Marina del Rey.	16	4	2
63	Agustín García Miranda.	Villablino.	16	1	24
64	Hilario Morán.	Cencia.	15	10	19
65	Andrés de Dios Valcarco.	Riello.	15	9	21
66	Santos Gonzalez.	La Braña.	15	6	21
67	Wenceslao Fernandez.	Villadepalos.	15	4	23
68	Angel Fernandez.	Arnellada.	15	1	.
69	Gregorio Gonzalez Jañez.	Noceda.	14	11	20
70	Pedro Iglesias.	Galleguillos.	14	9	21
71	Isidoro Diez.	Gordoncillo.	14	6	13
72	Joaquín Vega Alvarez.	La Robla.	14	5	25
73	José García Gonzalez.	Toral de Merayo.	14	5	20
74	Cándido Alvarez Suarez.	Herreros de Valcarco.	14	3	4
75	Francisco García Martínez.	Salientes.	14	.	.
76	José Tapia.	Leon.	13	4	25
77	Luis García Rodriguez.	Vega de Espinareda.	13	3	13
78	Antonio Alvarez.	Joarilla.	13	1	.
79	Francisco Cabero Perez.	Sigüeyá.	12	5	29
80	Juan José Cano.	Castrillo de los Polvazares.	12	.	8
81	Julian de Juan Martínez.	Llamas de la Rivera.	11	7	22
82	Isidoro García Prasa.	Pola de Gordon.	11	7	6
83	Isidoro Alvarez.	Toreno.	11	1	18
84	Pedro de la Calzada.	Alja de las Melones.	10	9	15
85	Elias Reyero.	Castilfalé.	10	5	29
86	Francisco Santamaría.	Corporales.	10	5	21
87	Francisco Alonso.	La Bañeza.	9	9	26
88	José Viñales.	Borrenes.	9	7	3
89	Leonardo García Cortina.	Paranzanes.	9	3	24
90	José Díez Portocarrero.	Castrocalbon.	9	3	4
91	Lucas Barrientos Rodriguez.	Castrofuerte.	9	3	2
92	Vicente Lobato Santos.	Destriana.	8	.	.
93	Benito Revuelta.	Soto de la Vega.	7	9	23
94	Manuel Pardo.	Villabraz.	7	9	20
95	Eustasio Gutierrez.	Santa Maria de la Isla.	7	8	20
96	Felipe de Jesús Felipe.	Arenillas.	7	7	1
97	Francisco Getino Robles.	Laguna Dalgá.	7	4	23
98	Hermógenes Alvarez.	Carracedelo.	7	3	.
99	Mauro Blanco.	Corullon.	7	1	8
100	Dionisio Rodriguez.	Valderas.	7	.	.
101	Manuel Martínez Ordás.	Fuentes de Carbajal.	6	3	26
102	Tomás Claro.	Fresno de la Vega.	6	.	24
103	Paulino Díez Arias.	Pajares de los Oteros.	5	11	29
104	Polcarpo Muñoz.	Corvillo de los Oteros.	5	11	19
105	Manuel de Lera.	La Bañeza.	5	7	2
106	Andrés de la Cuesta.	Grajá.	5	5	1
107	Juan García Balbuena.	Castrillo de la Valduerna.	5	.	20
108	Romualdo Casillas.	Toral de los Bados.	4	11	16
109	Isidoro Llanos.	Cacabelos.	4	2	.
110	Manuel del Río Estévez.	Silván.	4	1	27
111	Silverio Vilumbrales.	Vega de Valcarco.	3	9	29
112	Francisco Fernandez Robles.	Bembibre.	3	9	2
113	Rafael Díez y Díez.	Candín.	3	8	7
114	Valerio Sanchez Pajín.	Buron.	2	4	7
115	Bernardo Escobar.	Arganza.	1	4	8
116	Angel García.	Laguna de Negrillos.	1	2	21
117	Leocadio Alonso.	Villafranca.	1	2	10
118	Victoriano Díez Sierra.	Leon.	.	10	3
119	Venancio Martínez Marcoz.	Santiago Millas.	.	8	26
120	Manuel Jesús Canseco.	Cubillos.	.	8	26
121	Gregorio Marcos Alvarez.	Carrizo.	.	8	10
122	Fidel Rodriguez Garcia.	Boñar.	.	6	7
123	José Monroy Valgan.	Zotes.	.	1	4
124	José Lobato Santos.	Val de San Lorenzo.	.	1	2
125	Amibul Fernandez.	Cubillas de los Oteros.	.	.	19
126	Victorio del Castillo.	Astorga.	.	.	12
127	Francisco Gonzalez Fernandez.	Buiza.	.	.	12
128	Felipe Fernandez Bercianos.	Lillo.	.	.	.
129	Santiago Hernandez.	Nogarejas.	18	10	17
130	Santiago Garcia Mijangos.	Cimanes de la Vega.	13	2	8

Sustituto.
Sustituto.

Sustituto.
Sustituto.
No consta la posesion.
Artículo 4.º del decreto.
Idem idem.

ESCALAFON DE MAESTRAS.—1.ª Seccion.

1	D.ª Josefa Gordon.	Villamafian.	26	2	20
2	Josefa del Valle Cadonas.	Grajá de Campos.	25	5	26
3	Clementa Losada.	Cacabelos.	24	4	22
4	María Teresa Blanco.	Alvares.	23	1	10
2.ª Seccion.					
5	María Alonso.	La Bañeza.	22	9	.
6	Josefa Ayos.	Bembibre.	16	9	9
7	María Sanchez.	Valencia.	22	7	17
8	Antolina Blanco.	Corullon.	20	7	28
9	Agustina Hemeteria Blanco.	Villadomor de la Vega.	19	1	25
10	Isidoro Gonzalez.	Villarejo.	18	8	22
3.ª Seccion.					
11	María Ferrero Barroso.	Laguna de Negrillos.	18	7	22
12	Nicomédes Cuñado.	Gordoncillo.	18	4	29
13	Indefensa Fernandez Nieto.	Villafranca.	18	4	9

Caso 2.º del art.º 8.º

14	D.ª Manuela Gonzalez.	Campazas.	18	4	.
15	Clara Alvarez Villasol.	Destriana.	18	3	16
16	Gregoria Caferina Urueña.	Villaca.	18	.	28
17	Jacoba Diez.	Barrios de Salas.	17	10	11
18	Buenaventura Gonzalez.	Mansilla de las Mulas.	17	8	23
19	Ramona Alvarez Villasol.	San Justo de la Vega.	17	4	2
20	Maria Alfageme.	Villaquejada.	17	3	10
21	Maria Rivera.	Leon.	17	1	11
22	Maria Ana Cadonas.	Algadefe.	17	.	20
23	Francisca Vizcaino.	Villafar.	16	7	5
24	Maria Antonia Tascon.	San Adrian del Valle.	16	4	29
25	Rufina Peña.	Castrillo de los Polvazares.	16	3	19
26	Cándida Gonzalez.	Boñar.	16	.	.
27	Melchora Valladares.	Riaño.	15	6	7
28	Maria Manuela Perez.	Huerga de Garavallas.	15	5	29
29	Maria Isabel Novo.	Vega de Valcarlos.	15	5	.
30	Maria Salomé Garcia	Noceda.	15	1	27
		4.ª Sección.			
31	Cristina Balbuena.	Palacios de la Valderna.	14	7	11
32	Eduarda Lopez.	Toral de Merayo.	14	7	7
33	Pascuala Valtuille.	Folgoso de la Rivera.	14	6	10
34	Venancia Sagrario Sanchez.	La Braña.	14	4	28
35	Maria Antonia Unzué.	Santa Marina del Rey.	13	9	15
36	Teresa Arenas.	Castrocontrigo.	13	8	9
37	Petra Diez.	Ponferrada.	12	10	22
38	Antonia Alonso Feliz.	Sigüeyra.	12	9	8
39	Antonia Nistal.	Villares de Orbigo.	12	2	11
40	Raimunda Blanco.	Santa Maria del Páramo.	12	1	3
41	Elian Gonzalez.	Toral de los Guzmanes.	11	11	25
42	Francisca Tomasa Lopez.	Astorga.	11	11	.
43	Cayetana Diez.	Villoria.	11	7	5
44	Manuela Alonso Feliz.	Castropodame.	11	7	4
45	Fausta Garcia Borbujo.	Cimanes de la Vega.	11	1	15
46	Ramona Fernandez.	Nistal.	10	8	14
47	Aurelia Fernandez.	Castrocaibon.	10	6	25
48	Licinia Garcia.	Páramo del Sil.	10	4	7
49	Maria de los Dolores Diaz.	San Estéban de Nogales.	10	4	7
50	Tomasa Gutierrez.	Zotes.	10	2	24
51	Magdalena Perez.	Toreno.	10	.	.
52	Juana Lopez Cruz.	Trabadelo.	9	11	29
53	Baldomera de la Huerga.	Vega de Espinareda.	9	11	24
54	Maria Mercedes Fernandez.	Cea.	8	7	28
55	Maria Francisca Franco.	Llanas de la Rivera.	9	7	17
56	Camila Feijóo.	Carracedelo.	9	6	16
57	Maria del Cármen Casado.	Ardon.	9	6	11
58	Lucía Garcia.	Valderas.	9	5	6
59	Modesta Gonzalez.	Gimenez.	9	3	18
60	Josefa Martinez Calvo.	Oencia.	9	3	11
61	Claudia Margarida.	Benavides.	9	2	27
62	Francisca Rabanal Fernandez.	Cuadros.	9	2	5
63	Juana de Dios Lopez.	Alja de los Melones.	9	1	8
64	Rosenda Reyero.	Arganza.	9	.	10
65	Isidora Diez.	Carrizo.	8	.	24
66	Feliciana Fernandez.	Veguellina.	7	9	18
67	Clarisa Rodriguez.	Villadepalos.	7	3	.
68	Benita Quijada.	Juarilla.	7	3	.
69	Delfina Rodriguez.	Molinaseca.	7	2	23
70	Eustaquia Maraña.	Prioro.	6	7	22
71	Gregoria Pereda.	Almanza.	6	7	.
72	Pascuala Rodriguez.	Hospital de Orvigo.	4	5	25
73	Celestina Blanco.	Quiñós.	4	.	2
74	Leonor Garcia.	Audanzas.	3	9	6
75	Tomasa Melon.	Lucillo.	2	11	22
76	Carlota Sarmiento.	Cubillas.	2	11	13
77	Manuela Fernandez Lopez.	Fabero.	2	8	.
78	Patrocinio Alonso.	Fresno de la Vega.	2	4	21
79	Maria Cruz Barthe.	Riello.	1	11	25
80	Paula de la Riva.	Castrofuerta.	1	11	24
81	Rosenda Felipe.	Bercianos del Páramo.	1	8	.
82	Maria Mendez Nuñez.	Toral de los Bados.	1	4	15
83	Filomena Robles Mendez.	Sahagun.	.	11	8
84	Nicolasa Garcia Peñina.	San Roman de la Vega.	.	8	8
85	Serafina Garcia Merino.	Valdevimbre.	.	4	22
86	Elvira Fernandez Valcarlos.	Otero de Villadecanes.	.	4	15
87	Bárbara Diez.	Leon.	.	.	.
88	Maria Garcia Villar.	Soto de la Vega.	.	.	.
89	Victoria Imperial Sandoval.	Corporales.	17	6	23
90	Guadalupe Prieto.	Valle de Fiuolledo.	.	.	.

No han presentado sus hojas de servicios al recibirse el escallion en 1872. Artículo 4.º del decreto. id. id. y tampoco presentó su hoja servicios.

Cuyos proyectos se publican en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo preceptuado en el art.º 6.º del mencionado Real decreto, á fin de que los Maestros que se crean perjudicados respecto del lugar que se les asigna, puedan hacer las reclamaciones que vieran convenientes dentro del término de 15 dias que en aquel se les señala, y que se contarán desde la fecha en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN, teniendo entendido que pasado dicho plazo no les serán oídas las que produjeren.

Leon 14 de Septiembre de 1877.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Puente y Brañas.—Benigno Reyero, Secretario.